



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 2 de marzo de 1960

Número 27

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

Por don Ramón Solís Suárez, Director de la Empresa «LEON INDUSTRIAL», S. A., productora y distribuidora de energía eléctrica, domiciliada en León, se solicita la devolución de las fianzas de las siguientes obras como contratista de las mismas:

- Electrificación de Mantinos.
- Electrificación de La Puebla de Valdavia y doce pueblos más de la zona.

Habiendo sido aprobada la recepción definitiva de expresadas obras por esta Comisión, se anuncia al público dicha devolución para que cuantas personas o entidades lo deseen, presenten reclamaciones ante las Alcaldías de los Municipios afectados por las obras o ante esta Comisión de Servicios Técnicos contra el contratista de las mismas por los daños o perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 26 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil - Presidente, Víctor Frago del Toro.

520

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 15-60

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana

que comprende del día 29 de febrero al 6 de marzo próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
NARANJAS:		
Cadeneras	4'25	5'75
Naveles y castellanás..	6'00	7'50
Corrientes.....	3'50	5'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	7'00	8'50
Patata común.....	1'25	1'50
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLOS:		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	3'50	4'25
Tomates	7'75	8'75
Zanahorias	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 27 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.
510

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de marzo de 1960

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 364 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. de esta provincia, para el próximo mes de marzo de 1960

COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 12.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El día 12.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto martes y miércoles.

Sub-Almacén de Bustillo de la Vega: Los martes y miércoles.

COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto el 11, 12, 25 y 26.

Sub-Almacén de Torremormojón: Días 12 y 26.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Días 11 y 25.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de Mazariegos: Los sábados.

Almacén de Cervatos de la Cueva: Diario, excepto 10, 12, 24 y 26.

Sub-Almacén de Moratinos: Días 12 y 26.

Panera Auxiliar de Villamuera de la Cueva: Días 10 y 24.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: viernes y sábados.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto los días 4, 7, 11 y 18.

Fábrica de Harinas «Harinera Castellana, S. L.»: el día 7.

Fábrica de Harinas «Harinera El Carmen, S. A.»: los días 4, 11 y 18.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto viernes y sábados.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: viernes y sábados.

COMARCA 3.^a

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 8 y 22.

Panera Auxiliar de Palacios del Alcor: Los días 8 y 22.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 9, 10, 23 y 24.

Panera Auxiliar de Antigüedad: Los días 10 y 24.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los días 9 y 23.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 7 y 21.

Panera Auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los días 9 y 23.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Castrillo de D. Juan: Los días 9 y 23.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los martes.

Almacén de Dueñas: Diario, excepto los lunes y martes.

Panera Auxiliar de Magaz: Los lunes y martes.

Almacén de Quintana del Puente:

Sub-Almacén de Villodrigo: Los sábados.

Sub-Almacén de Herrera de Valdecañas: lunes, martes, miércoles y jueves.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los días 11 y 25.

Panera Auxiliar de Villahán: Los días 4 y 18.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 10 y 24.

COMARCA 4.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de Mave: Los sábados.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario, excepto el día 18.

Sub-Almacén de Espinosa de Villagonzalo: El día 18.

Almacén de Osomo: Diario.

COMARCA 5.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los miércoles y jueves.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los miércoles y jueves.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los sábados y días 9 y 23.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los días 9 y 23.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los sábados.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los viernes y sábados y día 17.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los viernes y sábados.

Panera Auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 17.

Horario de apertura

Se abrirán los locales a los ocho y media de la mañana y continuarán abiertos hasta que se despache el último vehículo que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece; por la tarde la apertura será a las quince horas y se continuará con los locales abiertos hasta que el envasado, peso y carga se haga difícil por falta de luz natural.

Palencia 26 de febrero de 1960.—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz.

488

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Palencia

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de Aprovechamiento de los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal 1960-61, que principiando el 1.º de octubre del año actual, termina el 30 de septiembre de 1961 y con el fin de cumplir lo prevenido en el art. 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura, que los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos que tengan montes catalogados como de Utilidad Pública, le remitan antes del 15 de marzo, nota exacta de los aprovechamientos en cada uno de sus predios que se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos y Juntas vecinales, tengan presente que, si por negligencia, olvido o ignorancia de la presente Circular, o por cualquier otra causa, dejaran de remitir las notas que se piden, dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el art. 88 del citado Reglamento y el 21 del R. D. de 8 de mayo de 1884.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompaña-

rán también una nota exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío y lanar que exista en la localidad dueña del monte y sus mancomunadas, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, el total del ganado de cada pueblo.

Para que las peticiones tengan uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos y Juntas vecinales, al extender las mismas, se sujetarán a los modelos oficiales, que facilitará, previo pago, el Distrito Forestal.

El derecho de aprovechamiento vecinal de pastos, en los montes de Utilidad Pública, se limita por lo que a cada vecino afecta, según las disposiciones vigentes.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, remitirán los respectivos Ayuntamientos y Juntas vecinales, el censo de ganado de uso propio, de cada uno de los vecinos.

El aprovechamiento en carácter, tendrá que sujetarse forzosamente a cuantas prevenciones se establezcan en los planes de aprovechamientos que se formulen por el Distrito Forestal.

Es de la mayor importancia que cada pueblo se atenga a las realidades que sus montes consientan y que las peticiones se revisen bien, en evitación de errores u olvidos, que después es necesario con disfrutes extraordinarios, que no serán autorizados en caso alguno.

Espero, pues, del reconocido celo de los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales Administrativas, se dará cumplimiento a tan importante servicio, dentro de los plazos marcados.

Palencia 26 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe accidental, Valentín Prieto.

489

Delegación Provincial de Sindicatos

CONCURSO

Por la presente nota se anuncia concurso para la adquisición de 9 uniformes y 2 gabanes, con destino al personal subalterno de esta C. N. S.

Los pliegos para tomar parte en el concurso, se depositarán en la Oficina Mayor de esta Delegación (Teniente Velasco, 6, 1.^a planta), en la mañana de todos los días laborables, desde la publicación de esta nota, hasta las catorce horas del día 15 de marzo próximo.

El pliego de condiciones y demás información que puedan precisar los interesados, se les facilitará en mencionado Departamento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 26 de febrero de 1960.—El Presidente de la Junta, E. A. P., Marino Pérez Baza.

509

MINISTERIO DE AGRICULTURA, - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de la provincia de Palencia

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en Circular número 222, dictó unas instrucciones encaminadas a organizar en todo el ámbito nacional la celebración de Ferias y Mercados.

Por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería se estudió el plan de Ferias y Mercados para el actual año, considerando oportuno no variar ni lugar ni fechas de las que se vienen celebrando. La relación confeccionada de Ferias y Mercados fué aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario en sesión celebrada el día 16 de febrero del año actual, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de la instrucción 3.ª de la referida Circular núm. 222.

Los Ayuntamientos que se crean perjudicados, pueden formular las reclamaciones pertinentes dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial de la relación de Ferias aludidas. Las reclamaciones serán hechas por escrito y remitidas a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, calle Mayor Principal, número 244, 3.º

La relación que se hace pública, con las reclamaciones habidas, serán enviadas a la Dirección General de Ganadería.

Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se autorice la celebración de Ferias y Mercados, están obligados a dar cumplimiento a cuanto se señala en el vigente Reglamento de Epizootias sobre condicionamiento de Ferias y Mercados.

No podrán celebrarse en esta provincia ninguna Feria o Mercado ni en lugar ni en fechas diferentes a los aprobados por la Dirección General de Ganadería.

Si después de aprobada la relación de Ferias y Mercados en cuestión, especificando lugar y fecha, se pretendiera organizar algún nuevo certamen de la clase dicha, habría de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Epizootias vigente.

La relación de Ferias y Mercados que se celebren en esta provincia, a que se ha hecho mención anteriormente y que se publica en este periódico oficial, es la siguiente:

RELACION DE FERIAS Y MERCADOS que se celebrarán en la provincia de Palencia durante el año 1960

DENOMINACION	FECHAS	CLASE DE GANADO
--------------	--------	-----------------

AGUILAR DE CAMPOO

FERIAS

2 febrero.....	Santa Agueda.....	Vacuno y porcino
19 marzo.....	San José.....	Idem
25 abril.....	San Marcos.....	Idem
15 mayo.....	San Isidro.....	Idem
29 junio.....	San Pedro.....	Porcino
16 agosto.....	San Roque.....	Vacuno y porcino
18 septiembre.....	Santo Tomás.....	Caballar
29 septiembre.....	San Miguel.....	Vacuno y porcino
18 octubre.....	San Lucas.....	Idem
11 noviembre.....	San Martín.....	Idem
30 noviembre.....	San Andrés.....	Idem
24 y 25 agosto del Ayuntamiento de Nestar.....		Vacuno y lanar

MERCADOS

1.º y 3.º martes de cada mes.....		Vacuno y porcino
-----------------------------------	--	------------------

ALAR DEL REY

FERIAS

Ultimo sábado enero		Toda clase ganado
1.º de marzo.....	El Angel.....	Idem
3.º sábado junio....	San Quirce.....	Idem
12 octubre.....	El Pilar.....	Idem
23 noviembre.....	San Clemente.....	Idem
Ultimo sábado de diciembre.....		Idem

MERCADOS

Todos los sábados del año.....		Equino, vacuno y porcino
--------------------------------	--	--------------------------

DENOMINACION	FECHAS	CLASE DE GANADO
--------------	--------	-----------------

ASTUDILLO

FERIAS

3, 4 y 5 mayo.....	Santa Cruz.....	Equino y porcino
14, 15 y 16 septiembre.		Idem

MERCADOS

Todos los domingos.		Porcino
---------------------	--	---------

BALTANAS

FERIAS

10 y 11 mayo.....		Equino
24 y 25 septiembre...		Idem

MERCADOS

Todos los sábados durante los meses de mayo y junio..		Lanar
---	--	-------

BARRUELO DE SANTULLAN

FERIAS

14 y 15 julio.....	Ntra. Sra. del Carmen	Toda clase ganado
18 y 19 agosto.....	San Timoteo.....	Idem
3 y 4 septiembre.....	San Simón.....	Idem
25 y 26 octubre.....	San Crispín.....	Idem

MERCADOS

Todos los domingos		Idem
--------------------	--	------

CARRION DE LOS CONDES

FERIAS

12 al 14 marzo.	San Gregorio.....	Mular y caballo
26 al 28 junio.....	San Zollo.....	Idem
21 al 24 septiembre..	San Mateo.....	Idem
24 al 30 octubre.....	San Rafael.....	Idem

MERCADOS

Todos los jueves del año		
--------------------------	--	--

DENOMINACION	FECHAS	CLASE DE GANADO
--------------	--------	-----------------

CERVERA DE PISUERGA**FERIAS**

17 y 18 enero.....	San Antón.....	Vacuno, porcino y caballar
24 y 25 febrero.....	San Matías.....	Idem
Domingo de Ramos.		Idem
La Ascensión.....		Idem
Corpus Christi.....		Idem
16 y 17 julio.....	Ntra. Sra. del Carmen	Idem
8 y 9 septiembre....	Nuestra Señora.....	Idem
11 y 12 noviembre...	San Martín.....	Idem
8 y 9 octubre.....	Santa Brígida.....	Idem
11 y 12 diciembre....	Santa Lucía.....	Idem

MERCADOS

Los últimos jueves de cada mes

BUENAVISTA DE VALDAVIA**FERIAS**

Ultimo domingo de:		Toda clase ganado
Enero.....		Idem
Febrero.....		Idem
Marzo.....		Idem
Abril.....		Idem
Mayo.....		Idem
Octubre.....		Idem
Noviembre.....		Idem
Diciembre.....		Idem

MERCADOS

No hay

CEVICO NAVERO**MERCADOS**

Miércoles comprendidos entre el 15 de mayo a 31 de julio.		Lanar, cabrío y porcino
---	--	-------------------------

CONGOSTO DE VALDAVIA**FERIAS**

22 enero.....		Vacuno y porcino
22 febrero.....		Idem
22 marzo.....		Idem
22 abril.....		Idem
20 octubre.....		Idem
20 noviembre.....		Idem
20 diciembre.....		Idem

MERCADOS

No hay

FROMISTA**FERIAS**

15 al 17 marzo.....	San Raimundo.....	Toda clase ganado
25 al 27 julio.....	Santiago.....	Idem

MERCADOS

No hay

HERRERA DE PISUERGA**FERIAS**

2.º miércoles de julio	San Zenón.....	Toda clase ganado
3.º miércoles de septiembre.....	Ntra. Sra. de la Piedad.....	Idem
1.º de noviembre....	Los Santos.....	Idem

MERCADOS

Todos los miércoles del año..... Idem

DENOMINACION	FECHAS	CLASE DE GANADO
--------------	--------	-----------------

GUARDO**FERIAS**

4 y 5 enero.....	San Tito.....	Vacuno y porcino
29 y 30 enero.....	San Francisco.....	Idem
1 y 2 marzo.....	El Angel.....	Idem
29 y 30 marzo.....	San Pastor.....	Idem
Domingo de Ramos.		Porcino
25 y 26 abril.....	San Marcos.....	Vacuno y porcino
2.º domingo mayo..		Idem
13 junio.....	San Antonio.....	Porcino
29 y 30 junio.....	San Pedro.....	Vacuno y porcino
16 julio.....	El Carmen.....	Porcino
25 y 26 julio.....	Santiago.....	Vacuno y porcino
Primer domingo de septiembre.....	El Cristo.....	Porcino
5 y 6 octubre.....	San Froilán.....	Vacuno y porcino
8 y 9 noviembre....	San Severiano.....	Idem
4 y 5 diciembre.....	Santa Bárbara.....	Idem

MERCADOS

Todos los viernes 1.º y 3.º de cada mes.

OSORNO**FERIAS**

16 al 18 marzo.....	San Gabriel.....	Equino
5 al 7 julio.....	San Miguel.....	Idem

MERCADOS

Todos los sábados del año..... Toda clase ganado

PALENCIA**FERIAS**

Domingo de Pentecostés.....		Equino y porcino
2 y 3 septiembre....	San Antolín.....	Idem

MERCADOS

Martes y sábados

QUINTANILLA DE LAS TORRES**FERIAS**

1 y 2 abril.....	San Venancio.....	Vacuno y porcino
19 y 20 junio.....	San Gervasio.....	Idem

MERCADOS

No hay

QUINTANA DEL PUENTE**MERCADOS**

Los jueves de los meses de mayo, junio y julio..... Lanar

SALDAÑA**FERIAS**

2 al 4 febrero.....	Las Candelas.....	Vacuno y porcino
19 y 20 marzo.....	San José.....	Idem
15 mayo.....	San Isidro.....	Idem
29 junio.....	San Pedro.....	Idem
25 julio.....	Santiago.....	Idem
29 y 30 septiembre...	San Miguel.....	Idem
1 octubre.....		Idem
22 al 24 octubre....	Santa Ursula.....	Equino, vacuno y porcino

MERCADOS

Todos los martes del año

DENOMINACION	FECHAS	CLASE DE GANADO
SAN SALVADOR DE CANTAMUDA		
FERIAS		
20 junio.....		Vacuno
20 agosto.....		Idem
20 octubre.....		Idem
MERCADOS		
20 agosto.....		Terneros
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
FERIAS		
15 enero.....		Vacuno y porcino
15 febrero.....		Idem
15 marzo.....		Idem
15 abril.....		Idem
15 noviembre.....		Idem
15 diciembre.....		Idem
MERCADOS		
No hay		
TORQUEMADA		
FERIAS		
26 al 28 abril.....	San Marcos.....	Toda clase ganado
MERCADOS		
No hay		

DENOMINACION	FECHAS	CLASE DE GANADO
VILLADA		
FERIAS		
Tercer miércoles de cuaresma.....	La Vieja.....	Toda clase ganado
21 de junio.....	San Luis.....	Idem
Primer domingo de octubre.....	El Rosario.....	Idem
MERCADOS		
Todos los miércoles del año.		
VILLARRAMIEL		
FERIAS		
2.º viernes de marzo.		Toda clase ganado
MERCADOS		
Todos los miércoles del año.		

Palencia 16 de febrero de 1960.—El Jefe del Servicio, Luis-Angel Polanco Martínez. 373

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 24 de diciembre de 1959, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de Contribuciones, procedáse ante los testigos don Antonio Fernández Zarzuelo y don Pablo Alvarez Senegue, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se mencionan, y por el concepto de contribución que se expresa, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedáse inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 3 de noviembre de 1959. El Recaudador, Senén Franco.

En cumplimiento de la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

Ampudia Rústica

Años 1956 al 1958

Juan Gutiérrez y otro: Una finca rústica en el término municipal de Ampudia, al pago de San Bartolomé, polígono 78 y parcela 1, de 31'43 áreas, linda Norte Cuana, Este Elisa Rivas, Sur y Oeste camino, tasada en 4.201'20 pesetas.

Vicente López Rivas: Otra finca al pago de Los Cañuelos, pol. 15 y par. 127, de 48'60 as., linda N. Nicolás Atienza, E. Domicio Rodríguez, S. Mariano Ovejero y O. Casto Lage, en 1.467'80.

Bernardo López Iñigo: Otra finca al pago de Valdelacueva, pol. 14 y par. 107, de 4 Has. 87'20 as., linda N. término Torremormojón, E. Senador Gutiérrez, S. Vitorino Alejandro y O. Vidal García, en 10.621.

Jesús Moro Revilla: Otra finca al pago de Valdelacueva, pol. 14 y par. 114-115, de 2 Has. 51'20 as., linda N. Eutiquio Maestro, E. Victoriano Alejandro, S. Eugenio Velasco y O. Alvaro Velasco, en pesetas 5.476'20.

Eugenio Ovejero Santiago: Otra finca al pago de Marigarcía, pol. 79 y parcela 227, de 84 as., linda al N. Secundino de Bustos, E. Felipe Urbón, S. Tomás Castriello y O. Tomás Garrido, en 2.536'80.

Elisa Rivas Balbás: Otra finca al pago de Pedregales, pol. 47 y parcela 32, de 71'20 as., linda N. Laurentina Ortiz, E. arroyo, S. Pedro Castriello y Oeste Salvador González, en 5.653'20.

Francisco Romo San José: Otra finca al pago de La Molinera, pol. 38 y parcela 44, de 70'80 as., linda N. Tiburcio Marcos, E. Mariano Sánchez, S. Anastasio Enríquez y O. Bonifacio Paredes, en 3.936'40.

Teresa Santiago Diez: Otra finca al pago de San Llorente, pol. 75 y parcela 8, de 41'40., as., linda N. Valentín del Campo, E. Gerardo del Bosque, S. Cruz Tadeo y O. camino, en 5.017'60.

Carmen Velasco y otro: Otra finca al pago de Mayoriales, pol. 6 y par. 68, de 1 Ha. 86 as., linda N. Angela Hernández, E. Fernando Peinador, S. camino y Oeste Antonio Alejandro, en 5.617'20.

Isabel Tovar Gil: Otra finca al pago de Valle del Portillo, pol. 14 y par. 328, de 38'80 as., linda N. Domicio Rodríguez, E. camino, S. Ayuntamiento y O. Domicio Rodríguez, en 628'60.

Fidel Alario Alejandro: Otra finca al pago de Tarrañuelas, pol. 79 y parcela 113, de 40'40 as., linda N. Jacoba Castriello, E. Isidoro Sánchez, S. Odón Caballero y O. desconocido, en 654'40.

Fausto Alejandro Villa: Otra finca al pago de Canalejas, pol. 63 y par. 61, de 2 Has. 54'60 as., linda N. Moisés Villán, E. Ayuntamiento, S. Manuela Matorras y O. Ayuntamiento, en 1.629'40.

Matías Atienza Madrigal: Otra finca al pago de El Panadero, pol. 6 y parcela 119, de 66 as., linda N. Leopoldo Aparicio, E. Casto Lage, S. Cesárea García y O. Fidel Hernández, en 1.438'80.

Secundino Castro González: Otra finca al pago de Almirante, pol. 15 y parcela 94, de 96'40 as., linda N. Bautista Hernández, E. Angela Frontela, S. María Frontela y Oeste Bautista Hernández, en 2.101'60.

Florencio Castro de la Torre: Otra finca al pago de El Castrillo, pol. 44 y par. 16, de 1 Ha. 80 cas., linda N. camino, E. Laurentina Ortiz, S. Félix Arranz y O. camino, en 3.044'20.

Alberto de Diego León: Otra finca al pago de Los Cañueños, pol. 15 y parcela 181, de 31 as., linda N. Bautista Hernández, E. Cándido Torres, S. Ayuntamiento y O. José del Bosque, en 675'80.

Tomás Fernández Aguado: Otra finca al pago de El Majadero, pol. 2 y par. 46, de 18'20 as., linda N. Antonio Escanciano, E. camino, S. y O. Antonio Escanciano, en 651'60.

Felipe Gómez Bodero: Otra finca al pago de El Bon, pol. 89 y par. 46, de 23'60 as., linda N. Toribio San Antolín, E. y S. Vidal García y O. Toribio San Antolín, en 1.312'20.

Cipriano González Garrido: Otra finca al pago de La Viguera, pol. 70 y par. 18, de 33'20 as., linda N. Isabel Velasco, Este Ayuntamiento, S. y O. Pedro Castrillo, en 2.068'40.

Eusebia López Coria: Otra finca al pago de Valdemiel, pol. 12 y par. 62, de 1 Ha. 27'60 as., linda N. camino, E. Honorato Balbás, S. Ayuntamiento y O. Ignacio Sánchez, en 2.067'20.

M.^a Paz Luengo Ochoa: Otra finca al pago de Las Ratoneras, pol. 59 y par. 55, de 35'40 as., linda N. Pedro Castrillo, E. Melchor Peña, S. Angela Hernández y O. Fidel Emperador, en 2.810'80.

Frutos Martín de Cea: Otra finca al pago de Valdelacueva, pol. 14 y par. 61, de 1 Ha. 76 as., linda N. Fortunato Moro, E. Jesús Moro, S. Gaspar Polanco y O. Juana Hernández, en 5.315'20.

Amparo Martín Sánchez: Otra finca al pago de El Carrascal, pol. 67 y par. 20, de 1 Ha. 27'60 as., linda N. camino, Este Honorato Balbás, S. Ayuntamiento y O. Ignacio Sánchez, en 2.067'20.

Emilia Martín Villafañe: Otra finca al pago de Carreruela, pol. 58 y par. 40, de 20 as., linda N. Casto Lage, E. y S. Fernando Peinador y O. Casto Lage, en 996 pesetas.

Asunción Moro Aguado: Otra finca al pago de Prado Betanzos, pol. 15 y parcela 48, de 74'20 as., linda N. camino, E. Clemente Polanco, S. arroyo y Oeste Gaspar Polanco, en 3.695'20.

Jacinto Ochoa Varona: Otra finca al

pago de Las Tomasas, pol. 29 y par. 9-10, de 33'20 as., linda N. Luciano Rodríguez, E. Tomás Garrido, S. Felipe Pinto y O. José González, en 1.846.

Clemente Polanco: Otra finca al pago de Prado Betanzos, pol. 15 y par. 49, de 26'20 as., linda N. camino, E. término Pedraza, S. arroyo y O. Luis Aguado, en 1.304 pesetas.

Bruno Revilla: Otra finca al pago de Valdelacueva, pol. 14 y par. 134, de 80'40 as., linda N. Frutos Martín, E. Desiderio Castrillo, S. Isidoro Sánchez y O. Desiderio Castrillo, en 1.302'40.

Esteban Revilla Frontela: Otra finca al pago de Santa Hervás, pol. 18 y par. 4, de 50 as., linda N. y E. Pedro Castrillo, Sur camino y O. Pedro Castrillo, en 2.490.

Elpidio Rodríguez Castrillo: Otra finca al pago de Canalejas, pol. 63 y par. 8, de 74'40 as., linda N. Juan Abarquero, Este Luis Velasco, S. Pedro Castrillo y Oeste Afrodisio Aguado, en 2.246'80.

Domicio Rodríguez Santiago: Otra finca al pago de las Quintanas, pol. 57 y par. 46, de 22'80 as., linda N. José Triana, E. Pedro Castrillo, S. camino y O. Angel García, en 2.357'60.

Obdón Romo Valiente: Otra finca al pago de La Moraleja, pol. 1 y par. 124, de 20 as., linda N. E., S. y O. arroyo, en 716 pesetas.

Cándido Rúa Fernández: Otra finca al pago de Valdelacueva, pol. 14 y par. 77, de 33'60 as., linda N. término Pedraza, E. Facundo García, S. el mismo y O. comunal, en 1.014'80.

Felipe Santiago Villafañe: Otra finca al pago de Lagunillas, pol. 8 y par. 95, de 43'20 as., linda N. Andrés Villamediana, E. arroyo, S. camino y O. arroyo, en 3.430 pesetas.

Domingo Tovar Alonso: Otra finca al pago de El Paradero, pol. 5 y par. 223, de 44 as., linda N. Benito Martín, Este Isacio Martín, S. Ignacio Romo y Oeste Cayo Aguado, en 1.328'80.

Isabel Tovar Gil: Otra finca al pago de Valle del Portillo, pol. 14 y par. 328, de 38'40 as., linda N. Domicio Rodríguez, E. camino, S. Ayuntamiento y O. Domicio Rodríguez, en 628'60.

José Vega de Vega: Otra finca al pago de Quintanas, pol. 57 y par. 93, de 33'20 as., linda N. y E. Manuel Tovar, S. Honorato Balbás y O. Eutiquiano Herrero, en 2.636.

Máxima Frontela Frontela: Otra finca al pago de Los Lleros, pol. 92 y par. 244, de 1 Ha. 61 as., linda N. Plácido Polanco, E. camino, S. Bautista Hernández y O. Desiderio Castrillo, en 2.673.

Severina León Gutiérrez y otro: Otra finca al pago de La Moraleja, pol. 1 y par. 9, de 75'20 as., linda N. Eustasio Escribano, E. Apolinar Aguado, S. arroyo y O. León Escribano, en 3.745.

Testigos: Antonio Fernández y Pablo Alvarez.—El Recaudador, Senén Franco.

156

Audiencia Territorial de Valladolid

Habiéndose publicado por error en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 1 de los corrientes la vacante de los cargos de Juez de Paz de los Juzgados de Villasila de Valdavia de Itero Seco, a quienes no correspondía declarar vacantes conforme dispone el Decreto de 3 de diciembre de 1959. Se deja sin efecto la declaración de las vacantes de referencia, a cuyo efecto se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 24 de febrero de 1960.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido.

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Benigno Lorenzo Rodríguez, de 77 años, soltero, albañil, natural de Utiel y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de hacer efectivo el importe del reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 352 de 1959, seguido contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 23 de febrero de 1960.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.

474

PALENCIA

Requisitoria

Serafín Lapuerta González, de 19 años, soltero, vecino que fué de Burgos y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de hacer efectivo el importe de la multa y costas a que fué condenado en el juicio de faltas número 321 del año 1959, seguido contra el mismo por una contra el orden público, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 23 de febrero de 1960.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.

474

Administración Municipal**BELMONTE DE CAMPOS****EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmonte de Campos 16 de febrero de 1960. — El Alcalde (ilegible).

486

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 23 de febrero de 1960. — El Alcalde (ilegible).

484

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 23 de febrero de 1960. — El Alcalde (ilegible).

484

CASTRILLO DE ONIELO**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes actual, la oportuna pro-

puesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las mensualidades extraordinarias de Julio y Navidad al señor Secretario del Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Onielo 25 de febrero de 1960. — El Alcalde, V. Ordóñez.

481

CASTRILLO DE ONIELO**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes actual de 1960, la oportuna propuesta de habilitaciones de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de quinquenios y ayuda familiar al señor Secretario del Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Onielo 25 de febrero de 1960. — El Alcalde, V. Ordóñez.

482

LEDIGOS**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ledigos 29 de febrero de 1960. — El Alcalde (ilegible).

496

MAZARIEGOS**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos 24 de febrero de 1960. — El Alcalde, Mauricio Trigueros.

469

NESTAR**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nestar 25 de febrero de 1960. — El Alcalde (ilegible).

475

OLMOS DE OJEDA**EDICTO**

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldado, el mozo que a continuación se relaciona, del actual reemplazo, no obstante haber sido citado en forma, se le instruye el oportuno expediente de prófugo, con sujeción a las disposiciones vigentes del Reglamento y con la condena consiguiente.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este Municipio de mencionado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Manuel Gutiérrez García, hijo Idefonso y Simiria.

Olmos de Ojeda 22 de febrero de 1960. — El Alcalde, Eutimio Calvo.

483

PARAMO DE BOEDO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el ex-

pediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 25 de febrero de 1960.—El Alcalde, A. González.

477

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 23 de febrero de 1960.—El Alcalde, A. González.

477

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Población de Arroyo 29 de febrero de 1960.—El Alcalde, David Antolínez.

495

REBANAL DE LAS LLANTAS

Anuncio de subasta de maderas de haya

El día 12 de marzo, a las once horas y en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante de la Jefatura de Montes, de esta provincia, tendrá lugar la 2.^a subasta de 752 árbo-

les de haya, con un volumen de 184'84 metros cúbicos de madera y 230 estéreos de leñas; esta subasta se celebrará con el 20 por 100 de rebaja con relación a la 1.^a, siendo los nuevos precios que han de regir para esta 2.^a subasta los siguientes: precio base, 63.067'70; precio índice, 78.337'30 pesetas. Las demás condiciones serán las mismas que rigieron para la 1.^a

De quedar desierta esta 2.^a subasta, se celebrará la 3.^a a las dieciséis horas de expresado día con las mismas condiciones que rigieron para la anterior.

Rebanal de las Llantas 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, Gregorio Martín.

518

REDONDO-AREÑOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Areños 23 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

447

REDONDO-AREÑOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Areños 23 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

449

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días,

y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia 23 de febrero de 1960.—El Alcalde, Daniel Fontecha.

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia 24 de febrero de 1960.—El Alcalde, Daniel Fontecha.

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 en relación con el art. 1.^o párrafo 2.^o de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1951 al 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Támara de Campos 25 de febrero de 1960.—El Alcalde, Porfirio Chico.

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de prestación personal y transporte para el actual ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamediana 24 de febrero de 1960.—El Alcalde, P. Maté.